

Huancayo, 21 ENE 2026

OFICIO N° 031 -2026-GRJ-DRA/DR.

Señora:

JENY LUZ LOPEZ MORALES

Presidente Comisión Agraria.

Congreso de la República.

Dirección: Psje. Simón Rodríguez, Edificio VRHT Piso 2- Oficina 204.

Teléfono: 3117760 - Anexo 7760.

Email: <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpv/#/>

Lima. -

ASUNTO : REMITO INFORMES TÉCNICOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 13649/2025-CR.

REF. : a.- OFICIO N°2210-2025-2026-CA/CR.
b.- REPORTE N°004-2026-GRJ-DRA/DDA.

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo, a nombre de la Dirección Regional de Agricultura de Junín (DRAJ); y, en atención al documento de la referencia (a), tengo a bien remitir a su Despacho el **REPORTE N° 004-2026-GRJ-DRA/DDA**, emitido por la Dirección de Desarrollo Agropecuario – DRAJ, mediante el cual se absuelve el requerimiento de **opinión técnica respecto al Proyecto de Ley N° 13649/2025-CR**, que propone la *"Ley que declara en situación de emergencia nacional al sector agrario y ganadero"*.

Para dicho efecto, se adjuntan los siguientes documentos:

- **INFORME TÉCNICO N° 002-2026-GRJ-DRA/DDA/CUCUL**, suscrito por la Responsable de la Unidad de Cultivos - DDA, quien concluye que la **aprobación del referido proyecto de Ley resulta recomendable**, por constituir una medida excepcional y legítima frente a una crisis agraria y climática de carácter estructural que, de no ser atendida oportunamente, podría comprometer la seguridad alimentaria, la estabilidad rural y la paz social. Asimismo, recomienda:
 - i. Incorporar un enfoque explícito de cambio climático, por ejemplo, *"En concordancia con la Política Nacional de Cambio Climático al 2050"*.
 - ii. Precisar la participación comunitaria en brigadas agrarias.
 - iii. Incluir un enfoque de género rural, considerando la alta participación de las mujeres en la agricultura familiar.





- **REPORTE N.º 004-2026-GRJ-DRA/DDA/CUCRI**, suscrito por la Responsable de Crianzas - DDA, quien emite **opinión técnica favorable condicionada** respecto al proyecto de ley, recomendando que, en el proceso de implementación, se priorice la asignación de recursos, la articulación interinstitucional y el fortalecimiento de capacidades técnicas especializadas en el ámbito regional.

Por lo expuesto, pongo en su conocimiento la información alcanzada, para los fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. JAIME V. AQUINO AQUINO
DIRECTOR

Folios: 09
JVAA/cqn
Archivo.

DRAJ	
DOC N°	10098170
EXP N°	06830906



REPORTE N° 04 -2026-GRJ-DRA/DDA

A : **Mg. JAIME V. AQUINO AQUINO**
Director Regional de Agricultura Junín

ASUNTO : **REMITO OPINION TECNICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY N° 013649/2025-CR**

REFERENCIA : **INFORME TECNICO N° 002-2026-GRJ-DRA/DDA/CACUL**
REPORTE N° 0004-2026-GRJ/DDA/CUCRI
MEMORANDO N° 0083-2026-GRJ/GR

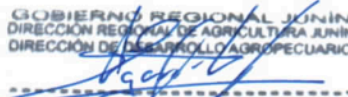
FECHA : **Huancayo, 20 de enero del 2026**

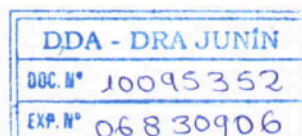
Por el presente me dirijo a usted para manifestarle que, en atención al Memorando de la referencia, y después de haber revisado la opinión de las unidades de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, sobre la **Ley N° 13649/2025-CR "LEY QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA NACIONAL, EL SECTOR AGRARIO Y GANADERO"**, donde se concluye que:

- El proyecto de ley N° 13649/2025-CR se encuentra alineado con los objetos de protección y reactivación del sector agrario y ganadero frente a los eventos climáticos externos que afectan de manera recurrente a la región Junín.
- Las medidas excepcionales propuestas resultan técnicamente viables, siempre que su implementación se realice de manera articulada entre el MIDAGRI, los gobiernos regionales y locales, además se cuente con los recursos presupuestales necesarios.
- Es fundamental fortalecer mecanismos de seguimiento, evaluación y fiscalización, a fin de garantizar la eficiencia, transparencia y sostenibilidad de las acciones ejecutadas durante el periodo de emergencia.
- Se recomienda incorporar un enfoque explícito de cambio, climático, por ejemplo: "En concordancia con la Política Nacional de Cambio Climático al 2050"
- En ese sentido el Proyecto de Ley es constitucional, es técnicamente sólido, es jurídicamente coherente, es social y territorialmente necesario, responde a evidencia climática y científica actual, corrige vacíos de respuesta preventiva del Estado.
- Su aprobación es recomendable, pues constituye una medida excepcional legítima frente a una crisis agraria y climática estructural que, de no atenderse comprometería la seguridad alimentaria, la estabilidad rural y la paz social.
- Por lo expuesto, la **Dirección de Desarrollo Agropecuario emite opinión técnica favorable condicionada** respecto al **Proyecto de Ley N° 13649/2025-CR**, recomendando que, en el proceso de implementación, se priorice la asignación de recursos, la articulación interinstitucional y el fortalecimiento de capacidades técnicas especializadas en el ámbito regional.

Atentamente;

Folios: 08
ETT.
C.c.
Archivo

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA JUNIN
DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Ing. Edgard Tovar Tinoco
DIRECTOR



UNIDAD DE CULTIVOS - DDA	
N° DOC.	10090291
N° EXP.	06830906

INFORME TÉCNICO N° 002 -2026-GRJ-DRA/DDA/CUCUL

A : ING. EDGARD TOVAR TINOCO
Director de Desarrollo Agropecuario – DRAJ

DE : ING. SUSY RIVERA CALLUPE
Responsable de Unidad de Cultivo

REF. : MEMORANDO N°0083-2026-GRJ/GR

Asunto : REMITO OPINION

FECHA : Huancayo, 19 de enero del 2026



Con relación al documento de referencia debo informar lo siguiente:

I. OPINIÓN TÉCNICA GENERAL

El proyecto de ley es pertinente, necesario y constitucionalmente viable, pues responde a una situación objetiva, verificable y documentada de riesgo y daño severo al sector agrario y ganadero, causada por eventos climáticos extremos recurrentes (sequías, heladas, granizadas, incendios forestales y plagas), con impactos directos en:

- La seguridad alimentaria nacional
- Los medios de vida de la agricultura familiar
- La economía rural y la cohesión territorial
- El cumplimiento del deber estatal de prevención y respuesta frente a desastres

La propuesta no crea un régimen paralelo, sino que articula y activa el marco normativo vigente (Constitución, SINAGERD, Ley de Seguridad Alimentaria, políticas del Acuerdo Nacional), dotándolo de eficacia operativa inmediata, lo cual es precisamente la finalidad jurídica de una declaratoria de emergencia.

II. ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

1. Competencia del Congreso

El proyecto se sustenta correctamente en el numeral 1 del artículo 102 de la Constitución, que faculta al Congreso a legislar sobre materias de interés nacional, incluyendo emergencias sectoriales, más aún cuando:

- Se vincula al artículo 88 (deber preferente del Estado de apoyar el desarrollo agrario)
- Se relaciona con derechos fundamentales conexos: alimentación adecuada, vida digna, salud, trabajo y ambiente equilibrado

No invade competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, pues:

- No ejecuta gasto directo
- No administra recursos
- Establece marcos, plazos y mandatos de coordinación

2. Principio de razonabilidad y proporcionalidad

La medida:

- Tiene fin legítimo (proteger producción agraria y seguridad alimentaria)
- Es idónea (moviliza recursos, seguros, asistencia técnica)

- Es necesaria (insuficiencia de medidas ordinarias)
- Es proporcional (plazo limitado de 60 días, con prórroga condicionada)

III. ANÁLISIS DE COHERENCIA CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (SINAGERD)

El proyecto se encuentra plenamente alineado con la Ley 29664 SINAGERD:

- Respeto el principio de subsidiariedad
- Activa la respuesta multisectorial
- Prioriza la prevención y reducción del riesgo, no solo la reacción
- Introduce el principio de auditoría de resultados (seguimiento con indicadores)

Un aspecto especialmente positivo es que no se limita a la atención del daño, sino que:

- Incorpora agroforestería
 - Recuperación de suelos
 - Manejo de pastos comunales
- Esto lo acerca más a una emergencia con enfoque de resiliencia, y no solo asistencial.

IV. ANÁLISIS DE POLÍTICA AGRARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

1. Pertinencia del Seguro Agrícola Catastrófico (SAC)

El fortalecimiento del SAC es técnicamente correcto y socialmente necesario, dado que:

- El actual monto resulta insuficiente frente a los costos reales de:
 - Preparación de tierras
 - Insumos
 - Mano de obra
 - Crianza ganadera
- La fijación de 1 UIT por hectárea:
 - No es indemnizatoria plena
 - Es un mecanismo mínimo de reenganche productivo

2. Enfoque territorial diferenciado

El énfasis en regiones como Huancavelica y Junín está plenamente justificado por:

- Altitud
- Dependencia de la lluvia
- Predominio de agricultura familiar
- Vulnerabilidad climática estructural

El uso de la expresión "y otras" es válido en contexto de emergencia, pero podría fortalecerse señalando: "otras regiones que determine el MIDAGRI en coordinación con SENAMHI e INDECI".

V. ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y COSTO-BENEFICIO

Es correcto afirmar que el proyecto:

- No crea gasto nuevo obligatorio
- Activa:
 - Reasignaciones

- Créditos suplementarios
- Cooperación internacional
- Mecanismos existentes (FOGASA, programas MIDAGRI)

Desde el análisis costo-beneficio:

- El costo de la inacción (pérdida de cosechas, migración, inseguridad alimentaria) es muy superior
- La ley reduce:
 - Pérdida de productividad
 - Conflictos territoriales
 - Presión sobre programas sociales urbanos

VI. VALORACIÓN DE IMPACTO

La ley tiene impacto positivo en:

- ✓ Seguridad alimentaria
- ✓ Reducción de pobreza rural
- ✓ Adaptación al cambio climático
- ✓ Gobernanza territorial
- ✓ Cumplimiento de políticas del Acuerdo Nacional

Además, fortalece la legitimidad del Estado en territorios históricamente excluidos.

VII. RECOMENDACIONES DE MEJORA

Sin desnaturalizar el proyecto, se recomienda:

1. Incorporar un enfoque explícito de cambio climático, por ejemplo: "En concordancia con la Política Nacional de Cambio Climático al 2050".
2. Precisar participación comunitaria en brigadas agrarias.
3. Incluir enfoque de género rural, dada la alta participación de mujeres en agricultura familiar.

VIII. CONCLUSIÓN TÉCNICA FINAL

El proyecto de ley:

- ✓ Es constitucional
- ✓ Es técnicamente sólido
- ✓ Es jurídicamente coherente
- ✓ Es social y territorialmente necesario
- ✓ Responde a evidencia climática y científica actual
- ✓ Corrige vacíos de respuesta preventiva del Estado

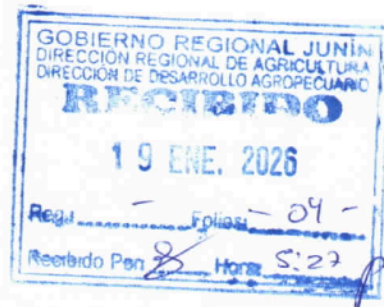
Su aprobación **es recomendable**, pues constituye una medida excepcional legítima frente a una crisis agraria y climática estructural que, de no atenderse, comprometería la seguridad alimentaria, la estabilidad rural y la paz social.

Es todo cuanto puedo informar.

FOLIOS:03
C.c. Archivo
SRC

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional de Agricultura

ING. BOBY G. RIVERA CALLUPE
RESP. UNIDAD DE CULTIVO



REPORTE N°000004 - 2026-GRJ-DRA-DDA/CUCRI

SEÑOR : ING. EDGARD TOVAR TINOCO
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ASUNTO : Opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N.° 13649/2025-CR,
“Ley que declara en situación de emergencia nacional, el
Sector Agrario y Ganadero”

REF : MEMORANDO N° 0083-2026-GRJ/GR

FECHA : Huancayo, 19 de enero del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de emitir la Opinión Técnica correspondiente respecto al documento de la referencia, el cual ha sido derivado a esta Oficina de Competitividad Agraria, para su evaluación en el marco de las competencias del Gobierno Regional de Junín, conforme a lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N.° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.
- Proyecto de Ley N.° 13649/2025-CR, “Ley que declara en situación de emergencia nacional el sector agrario y ganadero”.
- Instrumentos de planificación regional y sectorial vigentes.

II. ANTECEDENTES

El Proyecto de Ley N.° 13649/2025-CR tiene por objeto declarar en situación de emergencia nacional al sector agrario y ganadero por un periodo de sesenta (60) días calendario, con énfasis en las regiones con alta vulnerabilidad agraria y climática, como Huancavelica, Junín, entre otras, debido a la grave afectación de la producción agropecuaria ocasionada por sequías, heladas, plagas, incendios forestales y otros eventos climáticos extremos que comprometen la seguridad alimentaria, la economía rural y la estabilidad territorial.

Asimismo, la iniciativa legislativa establece medidas excepcionales orientadas a la atención inmediata de los productores afectados, la distribución de insumos estratégicos, la ejecución de proyectos piloto de recuperación productiva y la activación del Seguro Agrícola Catastrófico, así como la asignación de competencias específicas a los sectores involucrados y a los gobiernos regionales y locales.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el ámbito de competencia del Gobierno Regional de Junín y de la Dirección Regional de Agricultura Junín, se considera que la declaratoria de emergencia nacional para el sector agrario y ganadero resulta técnicamente pertinente, toda vez que la región Junín presenta una alta exposición a eventos climáticos adversos recurrentes, los cuales afectan directamente la producción agrícola y pecuaria, especialmente en zonas altoandinas y de economía familiar.

La propuesta de otorgar el Seguro Agrícola Catastrófico durante la vigencia de la emergencia, equivalente a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por hectárea afectada, constituye una medida de alivio económico inmediato para los productores, permitiendo mitigar las pérdidas productivas y contribuir a la continuidad de la actividad agraria.

Asimismo, la articulación interinstitucional planteada entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio del Ambiente, el Instituto Nacional de Defensa Civil, el Ministerio de Economía y Finanzas y los gobiernos regionales y locales, resulta coherente con el enfoque de gestión territorial del riesgo de desastres y con los lineamientos del SINAPLAN y el CEPLAN.

No obstante, resulta necesario que, durante la implementación de la norma, se asegure una adecuada asignación presupuestal, el fortalecimiento de las capacidades técnicas regionales y locales, y la priorización efectiva de las zonas con mayor vulnerabilidad agraria, considerando criterios técnicos como recurrencia histórica de emergencias, vulnerabilidad ecosistémica y presencia de comunidades campesinas e indígenas.

IV. CONCLUSIONES Y OPINIÓN

El Proyecto de Ley N.º 13649/2025-CR se encuentra alineado con los objetivos de protección y reactivación del sector agrario y ganadero frente a eventos climáticos extremos que afectan de manera recurrente a la región Junín.

Las medidas excepcionales propuestas resultan técnicamente viables, siempre que su implementación se realice de manera articulada entre el MIDAGRI, los gobiernos regionales y locales, y se cuente con los recursos presupuestales necesarios.

Es fundamental fortalecer los mecanismos de seguimiento, evaluación y fiscalización, a fin de garantizar la eficiencia, transparencia y sostenibilidad de las acciones ejecutadas durante el periodo de emergencia.

Por lo expuesto, la Dirección de Desarrollo Agropecuario – Unidad de Crianzas de la Dirección Regional de Agricultura Junín emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE CONDICIONADA respecto al Proyecto de Ley N.º 13649/2025-CR**, recomendando que, en el proceso de implementación, se priorice la asignación de recursos, la articulación interinstitucional y el fortalecimiento de capacidades técnicas especializadas en el ámbito regional.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Agricultura

ING. VILMA M. YUPÁNQUI FLORES
JEFE UNIDAD DE CRIANZAS

04: FOLIOS
VMYF
ARCH.

DOCUMENTO	10091234
EXPEDIENTE	06830906

DOC. N°	10077149
EXP. N°	06830906

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 16 ENE 2026
 DOC. N° EXP. N°
 FOLIOS 02 HORA 12:12 p.m.
 FIRMA

MEMORANDO N° 0083 - 2026-GRJ/GR

A : MG. JAIME VICTORINO AQUINO AQUINO
 Director Regional de Agricultura

ASUNTO: REMITO REQUERIMIENTO DE OPINIÓN TÉCNICA SOBRE PROYECTO DE LEY N° 013649/2025-CR.

FECHA : Huancayo, 14 de enero de 2026.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RECIBIDO
 19 ENE. 2026
 Regu. Folios 02
 Recibido Por: ... Hora: 9:11 a.m.

Mediante el presente me dirijo a usted, para remitir el Oficio N° 2210-2025-2026 CA/CR, con fecha de recepción 14 de enero de 2025 (se adjunta original en 01 folio), mediante el cual la Sra. Jeny Luz López Morales, Presidenta de la Comisión Agraria del Congreso de la República, **solicita opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 013649/2025-CR.**

Al respecto, deberá de remitir dicha información, con carácter de muy urgente de acuerdo a sus funciones y atribuciones, bajo responsabilidad; proyectando la respuesta oportuna a la Congresista.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
 GOBERNADOR REGIONAL

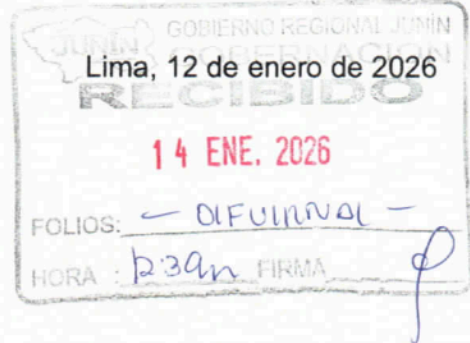
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
 SECRETARÍA DE DIRECCIÓN
RECEPCIONADO
 16 ENE. 2026
 FIRMA: ... HORA: 12:05 p.m.
 FOLIOS: 02 REGISTRO:

13649
 Proyecto de Ley que
 modifica la Ley de
 Emergencia Nacional del
 2020...

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA JUNÍN
 FECHA: 16 ENE 2026
 PARA: D.D.A.
 Su atención: opinión técnica

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10069341
EXP. N°	6830906

OFICIO N° 2210-2025-2026-CA/CR



Señor:
ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
Gobernador Regional De Junín
Presente.-

ASUNTO : Solicito Opinión Técnica sobre el Proyecto de Ley 013649/2025-CR.
Ref. : Artículos 96 de la Constitución Política del Perú y 34, 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República, a fin de solicitarle tenga a bien emitir **opinión técnica del Proyecto de Ley 13649/2025-CR**, mediante el cual se propone la "Ley que declara en situación de emergencia nacional, el Sector Agrario y Ganadero".

La iniciativa legislativa en mención podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:
[PL N° 13649/2025-CR](#)

Sin otro particular y, en espera de su pronta respuesta, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GOBERNACIÓN
PASE A: D.R. Agricultura.
PARA: (Heworauco)



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/01/2026 11:55:41-0500

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Presidente
Comisión Agraria

CR/poc